



Cerro Sombrero, 23 de enero de 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 032/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de enero de 2020, de don Daniel Ruiz Zincker que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO CANCHA SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 2) La Resolución Exenta (DPIR) N° 238 de fecha 08.07.2019, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de la iniciativa "MEJORAMIENTO CANCHA SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°310 de fecha 11 de julio de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de la iniciativa "MEJORAMIENTO CANCHA SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°319 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-3-LE19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°361 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-3-LE19.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°387 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-3-LE19 a CONSTRUCCIÓN Y OBRAS MENORES VICTOR BARRÍA MANCILLA EIRL, RUT: 76.487.309-2, por un monto total de \$9.960.300 IVA incluido a ejecutarse en un plazo máximo de 125 días.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba el contrato firmado CONSTRUCCIÓN Y OBRAS MENORES VICTOR BARRÍA MANSILLA E.I.R.L.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 019 de fecha 15 de enero de 2020, que designa comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO CANCHA SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 9) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 10) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 16) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 17) El Decreto N°524 con fecha 29 de julio de 2011 referido al Nombramiento de Profesional Grado 11 a Claudia Reidel Cárcamo.
- 18) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.



- 19) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el acta de Recepción Provisoria de la obra, **"MEJORAMIENTO CANCHA SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO"**, que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO CANCHA SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.

CODIGO BIP: 400125440

LICITACION N°: 3865-3-LE19

En Cerro Sombrero, a veinte del mes de Enero de 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N° 019 de fecha 15.01.2020 se elabora el acta de recepción provisoria de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 A través de decreto N° 387 de fecha 14.08.2019 se adjudica licitación 3865-3-LE19 a, Construcciones y obras menores Víctor Barría Mancilla EIRL, Rut: 76.487.309-2 por un monto de \$9.960.300.-
- 1.2 Con fecha 27.08.2019 se firma contrato.
- 1.3 A través de decreto N° 417 de fecha 27.08.2019 se aprueba contrato.
- 1.4 Con fecha 27.08.2019 se realiza acta de entrega oficial de terreno, en la que se estipula que la fecha de término será el día Lunes 30.12.2019
- 1.5 A través de decreto N° 412 de fecha 27.08.2019 se aprueba acta de entrega oficial de terreno.
- 1.6 Con fecha 16.12.2019 se recibe carta del contratista solicitando aumento de plazo.
- 1.7 A través de ORD N°784 de fecha 16.12.2019 se autoriza ampliación de plazo. Estipulando el día 17.01.2019 como fecha de término.
- 1.8 Con fecha 14.01.2019 se recibe carta del contratista solicitando recepción Provisoria.
- 1.9 A través de ORD N°041 de fecha 15.01.2020 se responde carta, estipulando el día 20.01.2020 como fecha de Recepción
- 1.10 A través de decreto N° 019 de fecha 15.01.2020 se designa comisión para recepción Provisoria de la obra.

1. Observaciones:

- 1.1 En lo que respecta a obras civiles, No existen observaciones:
- 2.1 En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a) La recepción definitiva de la obra queda estipulada para el 20 de enero del 2021. Dicha recepción debe ser solicitada por el contratista, al menos 15 días hábiles antes de la fecha dispuesta.



- b) El contratista cuenta con 5 días hábiles para la entrega de la garantía de la buena ejecución de la obra. Dicha garantía podrá ser devuelta ó meses posteriores a la recepción definitiva de la obra.

De acuerdo a lo estipulado anteriormente, la comisión otorga la recepción provisoria del proyecto: MEJORAMIENTO CANCHA SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/DRZ/Ed



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante